



MTRO. CARLOS ALBERTO OCHOARIVERA
DIRECTOR PROVISIONAL
FACULTAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
XALAPA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el 29 de noviembre de 2019, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo LICENCIATURA EN REDES Y SERVICIOS DE COMPUTO, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Concursante	Pts.	Resultado	Observaciones
ADMINISTRACION AVANZADA DE SERVICIOS	5.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
ADMINISTRACION AVANZADA DE SERVICIOS	5.00	SEC2	IPP			DESIERTA	
CIBERCRIMEN Y HERRAMIENTAS DIGITALES FORENSES	4.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
ESTRUCTURAS DE DATOS	6.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
PRINCIPIOS DE TELECOMUNICACIONES	5.00	SEC1	IPP	ROSAS TOLENTINO OLGA REGINA	553.90	FAVORABLE	
PRINCIPIOS DE TELECOMUNICACIONES	5.00	SEC2	IPP	PEREZ GUERRERO LUIS JACOBO	388.00	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA PARA COMPUTACION	5.00	SEC2	IOD			DESIERTA	
PRUEBAS DE PENETRACION	4.00	SEC1	IPP			DESIERTA	
REDES INALAMBRICAS	4.00	SEC2	IPP	BARRADAS ZARAGOZA MATEO	198.90	NO FAVORABLE	NO REUNIÓ PUNTAJE REQUERIDO
SEGURIDAD	5.00	SEC2	IPP			DESIERTA	
SISTEMAS OPERATIVOS	6.00	SEC1	IPP			DESIERTA	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.



Universidad Veracruzana

C202051-0103

P-001

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
"Lis de Veracruz; Artes, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver., 27 de enero de 2020

DR. ARTURO BOCARDOS ALLE
DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA, ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

C.e.p. Secretaría Académica, Conocimiento
C.e.p. Dirección de Personal, Mismo fin
C.e.p. Dirección de Presupuestos, Mismo fin
C.e.p. Archivo